



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2003-MPH/A

Huanta,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal de Huanta, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de agosto; aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece la existencia de las Municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y que las Municipalidades de los centros poblados son creados conforme a Ley por las Municipalidades Provinciales.

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades dispone que es atribución y obligación de los Señores Regidores proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Art. 9° del mismo cuerpo legal, corresponde al Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que. Las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia.

Que, el Ing. Sergio Huaman Carpio, Presidente de la comisión de obras, agricultura, ecología y pesquería ha presentado el proyecto de reglamento que regula la ejecución de obras publicas por administración directa en la municipalidad provincial de Huanta.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, en su Sesión Ordinaria de Concejo de Fecha 14 de agosto del 2003 y con votación unánime se aprobó la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Reglamento que regula la ejecución de obras publicas por administración directa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA

en la Municipalidad Provincial de Huanta, el mismo que consta de 2 títulos, 21 Artículos y una Disposición Complementaria que debidamente visado, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Obras, Agricultura, Ecología y Pesquería, Sub Gerencia de Infraestructura y Promoción Agropecuaria y Asesoría Jurídica quedan encargadas de velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del quinto día calendario al de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
HUANTA
Julia Aranguena Aranguena
ALCALDE (e)